

DECRETO QUE APRUEBA EL RECONOCIMIENTO A LAS “EMPRESAS RESPONSABLES SOCIALMENTE”

DECRETO QUE APRUEBA LA ENTREGA EN DONACIÓN DE VEHÍCULOS, PARA SER RIFADOS EN EL SORTEO MAGISTERIAL QUE SE LLEVA A CABO EN EL MARCO DE LOS FESTEJOS DEL DÍA DEL MAESTRO

DECRETO QUE APRUEBA UN SUBSIDIO ECONÓMICO A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN ESCLEROSIS MÚLTIPLE JALISCO, A.C.,

DECRETO QUE APRUEBA LA ENTREGA DE UN APOYO ECONÓMICO A FAVOR DEL XXIII GIRO CICLISTA INTERNACIONAL DE VETERANOS GUADALAJARA-PUERTO VALLARTA, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2008

DIRECTORIO



Alfonso Petersen Farah
Presidente Municipal de Guadalajara

Licenciado Ignacio Alfonso Rejón Cervantes
Secretario General

Licenciado Arturo Coronado Haro
Director del Archivo Municipal

Comisión Editorial
Mónica Ruvalcaba Osthoff
María Irma González Medina
Samira Juanita Peralta Pérez
Karla Alejandrina Serratos Ríos
Lucina Yolanda Cárdenas del Toro

**Registro Nacional de Archivos
Código
MX14039AMG**

Archivo Municipal de Guadalajara
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44560 Tel /Fax 3122 6581

Edición, diseño e impresión
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44560 Tel /Fax 3122 6581

La Gaceta Municipal es el órgano oficial del
Ayuntamiento de Guadalajara

Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 29 de mayo de 2009

SUMARIO

**DECRETO QUE APRUEBA EL RECONOCIMIENTO A LAS
“ E M P R E S A S R E S P O N S A B L E S
SOCIALMENTE”.....3**

**DECRETO QUE APRUEBA LA ENTREGA EN DONACIÓN
DE VEHÍCULOS, PARA SER RIFADOS EN EL SORTEO
MAGISTERIAL QUE SE LLEVA CABO EN EL MARCO DE
LOS FESTEJOS DEL DÍA DEL MAESTRO.....6**

**DECRETO QUE APRUEBA UN SUBSIDIO ECONÓMICO A
FAVOR DE LA ASOCIACIÓN ESCLEROSIS MÚLTIPLE
JALISCO, A.C.....8**

**DECRETO QUE APRUEBA LA ENTREGA DE UN APOYO
ECONÓMICO A FAVOR DEL XXIII GIRO CICLISTA
INTERNACIONAL DE VETERANOS GUADALAJARA-
PUERTO VALLARTA, CORRESPONDIENTE AL AÑO
2008.....10**

DECRETO QUE APRUEBA EL RECONOCIMIENTO A LAS “EMPRESAS RESPONSABLES SOCIALMENTE”

ALFONSO PETERSEN FARAH, Presidente Municipal y el licenciado Ignacio Alfonso Rejón Cervantes, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 100 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 21 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 21 de mayo de 2009, se aprobó el decreto municipal número D 85/15/09, correspondiente a la iniciativa del doctor Alfonso Petersen Farah, Presidente Municipal, para que se autorice un reconocimiento a las “Empresas Responsables Socialmente”, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba el reconocimiento a las “Empresas Responsables Socialmente”, para quedar como sigue:

1. El reconocimiento a las “Empresas Responsables Socialmente”, es una distinción a las personas jurídicas privadas, ubicadas en el Municipio de Guadalajara, que se caracterizan por su responsabilidad social y compromiso en temas tales como respeto a los derechos humanos, legalidad, medio ambiente y políticas laborales justas.

2. El reconocimiento y premio a las “Empresas Responsables Socialmente”, consiste en el otorgamiento de un diploma con el escudo de la ciudad de Guadalajara en relieve, así como el grabado siguiente: reconocimiento y premio a la Empresa Responsable Socialmente, por su compromiso con el Municipio de Guadalajara, la denominación de la persona jurídica a recibir el reconocimiento y premio, la fecha de su entrega y la firma del Presidente Municipal, el regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Desarrollo Económico y Turismo, el Secretario General y el Síndico Municipal. La entrega se llevará a cabo en ceremonia solemne, que tendrá verificativo en la semana que comprenda el día 15 de diciembre de cada año.

3. Serán criterios orientadores para designar a las empresas responsables socialmente los siguientes:

I. Las empresas deben apoyar y respetar la protección de los derechos humanos proclamados nacional e internacionalmente;

II. Las empresas deben asegurarse de que no son cómplices de abusos de los derechos humanos;

III. Las empresas deben defender la libertad de asociación;

IV. Las empresas deben eliminar todas las formas de trabajo forzoso y obligatorio;

V. Las empresas deben abolir efectivamente el trabajo infantil;

VI. Las empresas deben otorgar sueldos adecuados a sus empleados y respetar las prestaciones que la ley les otorga;

VII. Las empresas deben de apoyar un enfoque preventivo ante los retos medioambientales;

VIII. Las empresas deben adoptar iniciativas para promover una mayor responsabilidad medioambiental;

IX. Las empresas deben fomentar el desarrollo y la difusión de tecnologías respetuosas del medio ambiente;

X. Las empresas deben favorecer la construcción del estado de Derecho, respetando en todo momento el marco legal; y

XI. Las empresas deben trabajar contra la corrupción en todas sus formas, incluyendo la extorsión, la evasión fiscal y el soborno.

4. La convocatoria se publicará con una anticipación no menor a cuarenta y cinco días naturales a la fecha de entrega del reconocimiento. La Dirección General de Promoción Económica será la encargada de recibir las propuestas, elaborando un resumen ejecutivo por cada una de éstas. La citada Dirección remitirá las propuestas que hayan cumplido con los requisitos establecidos en la convocatoria con sus respectivos resúmenes ejecutivos a las Comisiones Edilicias de Desarrollo Económico y Turismo y Desarrollo Humano, mismas que se erigirán como Jurado Calificador para determinar a las personas jurídicas que habrán de recibir el reconocimiento.

5. Adicionalmente, formarán parte del Jurado Calificador los siguientes servidores públicos:

I. El Presidente Municipal;

II. El Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública;

III. El Presidente de la Comisión Edilicia de Derechos Humanos;

IV. El Presidente de la Comisión Edilicia de Medio Ambiente y Ecología;

V. El Síndico;

VI. El Director General de Promoción Económica;

VII. El Tesorero Municipal; y

VIII: El Presidente del Consejo de Transparencia.

6. En todo lo no previsto, se estará a lo dispuesto por la convocatoria emitida por las Comisiones Edilicias de Desarrollo Económico y Turismo, y Desarrollo Humano, así como a las disposiciones del Reglamento que Establece las Bases para la Entrega de Premios o Reconocimientos en el Municipio de Guadalajara.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. Se instruye a las Comisiones Edilicias de Desarrollo Económico y Turismo, y Desarrollo Humano, para que a la brevedad posible elaboren la convocatoria para la entrega del reconocimiento “Empresas Responsable Socialmente”, de conformidad al punto Primero del presente decreto.

Tercero. Se instruye a la Dirección de Comunicación Social, para que una vez elaborada la convocatoria anteriormente referida, realice la publicación de la misma en los diarios de mayor circulación.

Cuarto. Se faculta al Presidente Municipal, Secretario General y Síndico, todos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación necesaria para el cumplimiento del presente decreto.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 27 de mayo de 2009, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**ALFONSO PETERSEN FARAH
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO IGNACIO ALFONSO REJÓN CERVANTES
SECRETARIO GENERAL**

DECRETO QUE APRUEBA LA ENTREGA EN DONACIÓN DE VEHÍCULOS, PARA SER RIFADOS EN EL SORTEO MAGISTERIAL QUE SE LLEVA A CABO EN EL MARCO DE LOS FESTEJOS DEL DÍA DEL MAESTRO

ALFONSO PETERSEN FARAH, Presidente Municipal y el licenciado Ignacio Alfonso Rejón Cervantes, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 100 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 21 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 21 de mayo de 2009, se aprobó el decreto municipal número D 85/18/09, correspondiente a las solicitudes de los Secretarios Generales de las Secciones 16 y 47 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, para que se les autorice la entrega en donación de vehículos, para ser rifados en el sorteo magisterial que se lleva a cabo en el marco de los festejos del Día del Maestro, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la entrega de dos vehículos nuevos para ser rifados por este Ayuntamiento entre los maestros que laboran en escuelas asentadas en el Municipio de Guadalajara, de tal manera que se rife un vehículo entre los agremiados a la Sección 16 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación y el otro entre los agremiados a la Sección 47 del citado Sindicato, dichos vehículos deberán ser adquiridos con cargo a la partida 4103 Otros Subsidios.

Segundo. Se modifica el decreto municipal número D 72/01/08, respecto de la partida 4103 Otros Subsidios de la Unidad Responsable 2201 Tesorería Municipal, asimismo inclúyase a la lista de subsidios y subvenciones, el subsidio necesario para la entrega de dos automóviles aprobados en el punto Primero del presente decreto, para efectos de actualizar la distribución presupuestal de la partida 4103 Otros Subsidios, de conformidad con las autorizaciones otorgadas durante el Ejercicio Fiscal del año 2009.

Tercero. Se instruye a la Comisión de Adquisiciones del Ayuntamiento de Guadalajara, a efecto de que realice los trámites conducentes para la adquisición de dos automóviles nuevos que no deberán exceder la cantidad de \$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 M.N.), tomando en consideración que la compra deberá hacerse una vez que se haya realizado el sorteo; debiéndose facturar a nombre de los docentes que resulten ganadores.

Cuarto. Se instruye a la Dirección de Relaciones Públicas para que lleve a cabo en el mes de mayo en Palacio Municipal un sorteo para determinar al docente ganador de cada una de la Secciones 16 y 47 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, respectivamente, asimismo una vez adquiridos los vehículos, programe un acto solemne en Palacio Municipal, en el cual se llevará a cabo de manera simbólica la entrega de los automóviles a los profesores ganadores.

Quinto. Se instruye al Secretario General de este Ayuntamiento para que solicite a la Secretaría de Educación Jalisco el listado completo de los profesores de educación básica que imparten clases en las escuelas asentadas en el Municipio de Guadalajara, a efecto de que la Dirección de Relaciones Públicas pueda llevar a cabo el sorteo mencionado en el punto Cuarto del presente decreto.

Sexto. Se instruye al Tesorero Municipal para que realice las acciones inherentes a efecto de darle el debido cumplimiento a lo dispuesto por el presente decreto.

Séptimo. Notifíquese el presente decreto a los Secretarios Generales de las Secciones 16 y 47, ambas del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, a efecto de que tengan conocimiento de la resolución de sus respectivas solicitudes.

Octavo. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario General de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente decreto.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 27 de mayo de 2009, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**ALFONSO PETERSEN FARAH
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO IGNACIO ALFONSO REJÓN CERVANTES
SECRETARIO GENERAL**

DECRETO QUE APRUEBA UN SUBSIDIO ECONÓMICO A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN ESCLEROSIS MÚLTIPLE JALISCO, A.C.,

ALFONSO PETERSEN FARAH, Presidente Municipal y el licenciado Ignacio Alfonso Rejón Cervantes, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 100 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 21 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 21 de mayo de 2009, se aprobó el decreto municipal número D 85/19/09, correspondiente a la solicitud de la Presidenta de la Asociación Esclerosis Múltiple Jalisco, A.C., para que se les autorice la entrega de un apoyo económico para la compra de equipo terapéutico, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la entrega de un subsidio por la cantidad de \$48,800.00 (cuarenta y ocho mil ochocientos pesos 00/100 M.N.), con cargo a la partida 4103 Otros Subsidios del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del año 2009, en favor de la Asociación Esclerosis Múltiple Jalisco, A.C., el cual deberá destinarse a la compra del siguiente equipo terapéutico:

1. Un equipo de electro estimulación de dos canales, marca Chattanooga, modelo intellect Mobile stim, Clave C-2777.
2. Un equipo de ultrasonido terapéutico y 1 y 3 mhz, marca Chattanooga, modelo intellect Mobile ultrasonido, Clave C-2776.
3. Un electro estimulador portátil de corrientes interferenciales, Clave C- 77723.

Segundo. Se modifica el decreto número D 72/01/08, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 15 de diciembre del año 2008, mismo que presenta el Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal del año 2009, respecto de la partida 4103 Otros Subsidios, de la Unidad Responsable 2201 Tesorería Municipal. Asimismo, inclúyase a la lista de subsidios y subvenciones, el aprobado en el punto Primero del presente decreto, para efectos de actualizar la distribución presupuestal de la partida 4103 Otros Subsidios, de conformidad con las autorizaciones otorgadas durante el transcurso del Ejercicio Fiscal del año 2009, de conformidad con lo señalado en el punto Octavo del decreto citado.

Tercero. Se instruye a la Tesorería Municipal para que solicite copia simple de las facturas de compra, las cuales servirán como documentos de comprobación de aplicación del recurso proporcionado por el Ayuntamiento, en un plazo no mayor a 30 (treinta) días naturales posteriores a su otorgamiento.

Cuarto. Se instruye a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Tesorero Municipal, todos de este Ayuntamiento, para que realicen las acciones inherentes a efecto de darle cumplimiento a lo dispuesto por el presente decreto.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 27 de mayo de 2009, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**ALFONSO PETERSEN FARAH
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO IGNACIO ALFONSO REJÓN CERVANTES
SECRETARIO GENERAL**

DECRETO QUE APRUEBA LA ENTREGA DE UN APOYO ECONÓMICO A FAVOR DEL XXIII GIRO CICLISTA INTERNACIONAL DE VETERANOS GUADALAJARA-PUERTO VALLARTA, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2008

ALFONSO PETERSEN FARAH, Presidente Municipal y el licenciado Ignacio Alfonso Rejón Cervantes, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 100 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 21 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 21 de mayo de 2009, se aprobó el decreto municipal número D 85/20/09, correspondiente a la iniciativa de los regidores Luis Alberto Reyes Munguía y José García Ortiz y a la solicitud del Presidente del Comité Organizador del XXIII Giro Ciclista Internacional de Veteranos, para que se autorice entregarles un apoyo económico por la cantidad de \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.), que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la entrega de un apoyo económico a favor del XXIII Giro Ciclista Internacional de Veteranos Guadalajara-Puerto Vallarta, correspondiente al año 2008, por un monto de \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.), señalándose que dicho recurso deberá disponerse de la partida presupuestal 4103 Otros Subsidios. Asimismo, dicho recurso será para cubrir parte de los adeudos generados por la realización del evento y los cuales fueron aplicados para cubrir la premiación de las diferentes categorías.

CONCEPTO	IMPORTE TOTAL DEL SUBSIDIO
Premiación Guadalajara para once categorías	\$100,000.00

Segundo. Se modifica el decreto número D 38/9BIS/07, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 13 de diciembre del año 2007, respecto de la partida 4103 Otros Subsidios, de la Unidad Responsable 2201 Tesorería Municipal, e inclúyase a la lista de subsidios y subvenciones, el subsidio aprobado del presente decreto, para efectos de actualizar la distribución presupuestal de la partida 4103 Otros Subsidios, de conformidad con las autorizaciones otorgadas durante el transcurso del Ejercicio Fiscal del año 2008.

Tercero. Se instruye a la Tesorería Municipal para que solicite a los organizadores del XXIII Giro Ciclista Internacional de Veteranos Guadalajara-Puerto Vallarta, copia simple de las facturas de comprobación de gastos, correspondientes a la aplicación del subsidio otorgado por el Ayuntamiento, en un plazo no mayor a 30 días posteriores a su entrega.

Cuarto. Se instruye al Tesorero Municipal para que realice las acciones inherentes a efecto de darle el debido cumplimiento a lo dispuesto por el presente decreto.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 27 de mayo de 2009, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**ALFONSO PETERSEN FARAH
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO IGNACIO ALFONSO REJÓN CERVANTES
SECRETARIO GENERAL**